



Financiamiento del deporte adaptado y paralímpico en Chile y el extranjero

Autor

Marcela Cáceres Lara
Email: mcaceres@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3934

Nº SUP: 122262

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración.

Resumen

El presente documento entrega un panorama respecto al financiamiento del deporte adaptado, así como del deporte paralímpico en Chile y en otros países. El primero, se define como la modalidad de actividad física adecuada para hacer posible la práctica deportiva a personas que tienen alguna discapacidad física, visual o intelectual. Por su parte, el deporte paralímpico es aquel desarrollado por personas con alguna discapacidad y que se practica en modalidad de alto rendimiento.

Junto con la revisión de la situación en nuestro país, se observa la experiencia en Brasil, Colombia, Canadá, España y Francia.

En los países revisados se aprecia una preocupación por las personas en situación de discapacidad, considerando que existe legislación y políticas tendientes a promover el deporte en este segmento, a través de programas especiales para la educación física, recreación de las personas con discapacidades y para los deportistas paralímpicos.

El documento no profundiza en la descripción, organización y facultades de las estructuras de las instituciones responsables del deporte adaptado y paralímpico en cada país, sino sólo en las vías de financiamiento.

Introducción

De acuerdo a la Ley 19.712, del Deporte, se entiende por deporte adaptado aquella modalidad deportiva que se adecua a las personas en situación de discapacidad, ajustando sus reglas o implementos para su desarrollo, así como aquellos deportes especialmente diseñados para ellos, con el fin de permitirles su práctica. Estas adecuaciones no deben implicar o conllevar la pérdida de la esencia misma del deporte¹. Cuando el deporte adaptado se desarrolle y practique en la modalidad de alto rendimiento y

¹ Ley 19.712, Ley del deporte. Artículo 2 bis.

bajo el amparo del Comité Paralímpico, se denominará deporte paralímpico y sus cultores, deportistas paralímpicos².

Asimismo, el Comité Paralímpico de Chile será la máxima organización paralímpica del país, cuya misión será fomentar la práctica del deporte paralímpico y del deporte adaptado de alto rendimiento, así como difundir sus ideales. Organizará la participación de los deportistas chilenos en los Juegos Paralímpicos, Parapanamericanos, Parasuramericanos, y en otras competencias multideportivas internacionales patrocinadas por la entidad³.

La normativa chilena establece formas de financiamiento para el deporte adaptado y para la participación de los deportistas chilenos en los Juegos Paralímpicos y Parapanamericanos, entre otros.

En este contexto el documento da cuenta del financiamiento existente en Chile y otros países con el objeto de asegurar el derecho al deporte de las personas en situación de discapacidad, sea que éste esté consignado en la legislación o como una política estatal. Junto con observar las disposiciones que al respecto establece la Ley 19.712 del Deporte, la Ley 20.978 que reconoce el deporte adaptado y paralímpico, y el Decreto 4 de 2015 que aprueba el nuevo reglamento del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte, se revisa la situación existente en algunos países de América Latina (Brasil y Colombia), Norteamérica (Canadá) y Europa (España y Francia).

Financiamiento del Deporte adaptado en Chile

La **Ley 19.712 del Deporte (2001)** establece el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte que será administrado por el Instituto Nacional del Deporte, IND, con el objeto de financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones⁴.

El fondo estará constituido por los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos, los otorgados por leyes especiales y los que el Instituto destine de su patrimonio⁵. Los recursos del fondo deberán destinarse, entre otros, a “fomentar y apoyar, a través de medidas específicas de financiamiento, el deporte adaptado y paralímpico⁶.”

Por su parte, el **Decreto 4, del 11 de Noviembre de 2015, que Aprueba Nuevo Reglamento del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte**⁷, señala que el IND otorgará un incentivo económico o beca a deportistas individuales, equipos de deportistas y deportistas en situación de discapacidad de Alto Rendimiento Deportivo, junto a sus entrenadores y

² *Ibíd.*

³ Ley 20.978 que Reconoce el Deporte Adaptado y Paralímpico (2016). Artículo 33 bis.

⁴ Ley 19.712 del Deporte. Artículo 41.

⁵ *Ibíd.* Artículo 42.

⁶ *Ibíd.* Artículo 43.

⁷ Decreto 4, de 2015, que Deroga Decreto N° 29, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y Aprueba Nuevo Reglamento del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte.

preparadores físicos de todas las Federaciones que sean reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCh) o símil Paralímpico⁸.

Los deportistas de alto rendimiento que deseen postular deben cumplir con ciertos requisitos, tales como ser chileno; estar registrado como deportista en una organización deportiva asociada a una Federación afiliada al Comité Olímpico de Chile u organización símil de disciplinas paralímpicas⁹. Asimismo, deben cumplir con un logro técnico determinado en el reglamento en la categoría juvenil o adulto y/o todo competidor, en eventos deportivos del ciclo olímpico, como también en eventos deportivos internacionales específicos de cada disciplina deportiva, Sudamericanos, Panamericanos y Mundiales, tanto convencionales como adaptados.

Los deportistas beneficiarios del Proddar (Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento) tienen derecho a:

- a) Apoyo económico.
- b) Asistencia técnico-metodológica.
- c) Derecho a usar la infraestructura e instalaciones deportivas y servicios del Centro de Alto Rendimiento, CAR, como de las instalaciones y servicios de otros Centros o recintos que el IND señale.
- d) Atención en la Unidad de Salud del Centro de Alto Rendimiento, CAR, acorde a las exigencias del alto rendimiento.
- e) Apoyo de las Unidades dedicadas a las ciencias del deporte, incluyendo evaluaciones funcionales y fisiológicas.
- f) Asistencia social, que incluye orientación a los deportistas en lo relacionado a previsión social, actividades recreativas, culturales, postulación a las universidades, etc.¹⁰.

Respecto al incentivo económico a deportistas, estos recibirán mensualmente aquel correspondiente a la categoría alcanzada, a partir del mes siguiente de la notificación de la resolución que aprueba el ingreso al programa, contándose como fecha de inicio del pago la obtención del logro validado por un panel técnico, el que se mantendrá por el período mínimo de un año desde su ingreso al sistema, cumpliendo los requisitos de permanencia¹¹.

En tanto, la **Ley 20.978 que Reconoce el Deporte Adaptado y Paralímpico (2016)**, complementa la Ley 19.712 del Deporte al incorporar el artículo 4 bis que “establece que los programas y planes de la Política Nacional del Deporte, deberán asegurar a todas las personas en situación de discapacidad, incluyendo a los deportistas adaptados o paralímpicos, el derecho a la educación física, a la práctica

⁸ *Ibíd.* Artículo 1.

⁹ Podrán postular al programa de Becas los deportistas que hubieren obtenido un logro técnico participando en Juegos Olímpicos y/o Paralímpicos; Panamericanos y/o Parapanamericanos; Sudamericanos y/o Parasuramericanos y en otras competencias multideportivas internacionales patrocinadas por el Comité Olímpico Internacional (COI), o Comité Paralímpico Internacional (CPI), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 inciso segundo de la Ley del Deporte.

¹⁰ *Ibíd.* Artículo 10.

¹¹ *Ibíd.* Artículo 12.

deportiva, a la salud, al bienestar físico y mental, a la integración, al ocio y a las posibilidades que el deporte ofrece, y a contar con instalaciones adaptadas y accesibles para la práctica del deporte”.

Situación financiera del deporte adaptado y paralímpico en algunos países extranjeros

a. Brasil

El Comité Paralímpico Brasileño, CPB, es la entidad que gobierna el deporte adaptado en ese país. Representa y lidera el movimiento paralímpico y busca la promoción y el desarrollo de los deportes de alto rendimiento para personas con discapacidad¹². El CPB es una entidad independiente del Comité Olímpico Brasileño, COB, y gestiona únicamente el deporte paralímpico brasileño.

El rol del CPB es organizar la participación de esa nación en los Juegos Continentales, Mundiales y Paralímpicos, además de fomentar el desarrollo de varios deportes paralímpicos en articulación con las respectivas organizaciones nacionales. Actualmente, el CPB desempeña la función de confederación y organiza el calendario de competencias de cinco modalidades: atletismo, esgrima en silla de ruedas, levantamiento de pesas, natación y tiro deportivo. No obstante, existen otras confederaciones que se ocupan del deporte paralímpico, tales como, la Asociación Brasileña de Deportes para los Discapacitados Intelectuales (ABDEM), la Asociación Nacional de Deportes para los Discapacitados (ANDE) y, la Confederación Brasileña de Baloncesto en Silla de Ruedas (CBBC).

El CPB recibe recursos de la **Ley 10.264, que añade los incisos y párrafos al artículo 56 de la Ley nº 9.615, de 24 de marzo de 1998, que establece las normas generales del deporte**, conocida como Ley Agnelo/Piva. Fue sancionada por el Presidente Fernando Henrique Cardoso el 16 de julio de 2001 y estableció que el 2% de los ingresos brutos de todas las loterías federales del país y similares, serían transferidos al Comité Olímpico Brasileño y al Comité Paralímpico Brasileño. Del total de fondos transferidos, el 85% se destinó a la COB y el 15% al CPB¹³. En 2015, el porcentaje de transferencias se modificó con la **Ley 13.146/2015 de Inclusión de la Persona con Discapacidad** (*Institui a Lei Brasileira de Inclusão da Pessoa com Deficiência (Estatuto da Pessoa com Deficiência)*). Desde entonces, el 2,7% de los ingresos de la lotería federal se han destinado al deporte. La división también cambió, y el CPB comenzó a recibir el 37,04% de los ingresos, y la COB, el 62,96%¹⁴.

Respecto del patrocinio de las Loterías de Caixa para los recientes Juegos Parapanamericanos en Lima, Perú, se acordó que se invertirían R\$ 25 millones de reales. En 2020, año de los Juegos de Tokio, el apoyo de las mismas al deporte paralímpico alcanza cerca de los R\$ 30 millones. Se beneficiarán el atletismo, natación, levantamiento de pesas, esgrima para sillas de ruedas, tiro deportivo, fútbol sala, bochas, baloncesto, rugby en silla de ruedas, tenis de mesa y voleibol¹⁵.

¹² Comité Paralímpico brasileiro. Preguntas frecuentes.

¹³ Ley 10.264 que añade los incisos y párrafos al artículo 56 de la Ley nº 9.615, de 24 de marzo de 1998, que establece las normas generales del deporte (Acrescenta inciso e parágrafos ao art. 56 da Lei nº 9.615, de 24 de março de 1998, que institui normas gerais sobre desporto). 16 de Julio de 2001.

¹⁴ Comité Paralímpico brasileiro. Preguntas frecuentes.

¹⁵ *Ibíd.*

En materia de fomento deportivo, cabe destacar que el Comité Paralímpico de Brasil también cuenta con su propio centro de alto rendimiento, creado en 2013 en Sao Paulo. El centro paralímpico tiene como misión desarrollar acciones que puedan posicionar al país entre las mayores potencias deportivas del mundo y llevar a cabo iniciativas que ayuden a masificar el deporte paralímpico en Brasil, además de favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad¹⁶. En este sentido, el Comité Paralímpico de Brasil, no sólo se encarga del alto rendimiento sino de la promoción del deporte desde la base, utilizándolo como herramienta de inclusión de personas con discapacidad dentro de la sociedad. Trabaja en colaboración con las asociaciones nacionales y miembros afiliados para establecer los objetivos para el desarrollo de los deportes paralímpicos en el país. Cuenta con un total de 17 confederaciones miembro¹⁷.

Por su parte, desde el año 2005, el gobierno brasileño posee un programa de patrocinio individual. Los beneficiarios son atletas de alto rendimiento con buenos resultados en competiciones nacionales e internacionales de su modalidad. El programa garantiza condiciones mínimas para que puedan dedicarse con exclusividad y tranquilidad a los entrenamientos y competencias locales, sudamericanas, panamericanas, mundiales, olímpicas y paralímpicas. A partir de 2012, con la **Ley 12.395/11 que modifica las Leyes n° 9.615, de 24 de marzo de 1998, que establece las reglas generales del deporte, y N° 10.891, de 9 de julio de 2004, que establece la Beca del Deportista; crea el Podio del Deportista y los Programas de la Ciudad Deportiva; deroga la Ley n° 6.354, de 2 de septiembre de 1976; y dicta otras disposiciones** (*Altera as Leis nº s 9.615, de 24 de março de 1998, que institui normas gerais sobre desporto, e 10.891, de 9 de julho de 2004, que institui a Bolsa-Atleta; cria os Programas Atleta Pódio e Cidade Esportiva; revoga a Lei nº 6.354, de 2 de setembro de 1976; e dá outras providências*)¹⁸, el candidato puede contar con otros patrocinios, lo que le permite a los atletas de renombre acceder a este apoyo¹⁹.

Actualmente, existen seis categorías de becas ofrecidas por el Ministerio de la Ciudadanía: Atleta Básico, Estudiante, Nacional, Internacional, Olímpico/Paralímpico y Podio. A partir de la firma del plazo de adhesión, los ganadores reciben el equivalente a 12 cuotas del monto definido en la categoría: Atleta base (R\$ 370); Estudiante (R\$ 370); Nacional (R\$ 925); Internacional (R\$ 1.850); Olímpico/Paralímpico (R\$ 3.100) y Podio (R\$ 5 mil a R\$ 15 mil).

La prioridad es para los atletas deportivos que forman parte de los programas de los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos. Luego, el beneficio se destina a los atletas de las denominadas modalidades no olímpicas (que forman parte del programa de los Juegos Panamericanos y otros que no forman parte de estas competencias)²⁰.

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ Libro blanco del deporte de personas con discapacidad en España.

¹⁸ Ley 12395/11 que Altera as Leis nº s 9.615, de 24 de março de 1998, que institui normas gerais sobre desporto, e 10.891, de 9 de julho de 2004, que institui a Bolsa-Atleta; cria os Programas Atleta Pódio e Cidade Esportiva; revoga a Lei nº 6.354, de 2 de setembro de 1976; e dá outras providências. 16 de Marzo de 2011.

¹⁹ Bolsa Atleta, maior programa de incentivo direto ao atleta no mundo. Bolsa Atleta. Secretaria Especial do Esporte.

²⁰ *Ibíd.*

El impacto de la Beca de Atletismo fue medido en los Juegos Rio 2016. En los Juegos Paralímpicos, Brasil tuvo la mayor delegación de la historia, con 286 atletas, de los cuales el 90,9% eran becarios.

b. Canadá

Con el objeto de proporcionar fondos adicionales a los programas de alto rendimiento y ayudar a los atletas canadienses a aspirar a obtener buenos resultados en los Juegos Olímpicos de Invierno de 2010, y estar entre los primeros lugares en los Juegos Paralímpicos de Invierno de 2010, el año 2005 se creó *Own The Podium*, OTP²¹.

Own the Podium, es una organización sin fines de lucro responsable de evaluar el potencial de rendimiento del deporte canadiense de alto rendimiento (tanto individual como de equipo); de proporcionar el análisis técnico necesario para determinar los objetivos de podio canadienses para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos y, en este sentido, efectuar las recomendaciones de inversión para la asignación de recursos proporcionados por los participantes en el financiamiento nacional²².

El mayor contribuyente de fondos a *Own the Podium*, es el Gobierno de Canadá con recursos adicionales proporcionados por el Comité Olímpico Canadiense (COC), la Fundación Olímpica Canadiense y el Comité Paralímpico Canadiense (CPC)²³.

Por su parte, la Fundación Paralímpica de Canadá apoya el desarrollo de un sistema deportivo paralímpico sostenible para que los canadienses con discapacidad tengan la oportunidad de elegir el deporte y convertirse en atletas, a través de subvenciones al Comité Paralímpico Canadiense (CPC). Establecida el año 2015, la fundación realizó su primera donación caritativa de \$250,000 dólares canadienses para el CPC el año fiscal 2016/17, financiando, entre otros, el Fondo *Para Sport Jumpstart*. Esto fue seguido el año fiscal 2017/18 con una subvención al CPC de \$800,000 mil dólares²⁴ canadienses para la iniciativa de Desarrollo de la Próxima Generación de Atletas²⁵.

El mayor inversionista en el sistema deportivo de Canadá, es el gobierno canadiense que proporciona fondos para apoyar a los atletas de alto rendimiento y promover la participación deportiva de todos los ciudadanos. Suministra apoyo financiero a los atletas paraolímpicos a través de programas, tales como *Athletes Assistance Program* y *Hosting Program*²⁶.

El *Athlete Assistance Program* (AAP), es un plan de subvenciones del gobierno federal que proporciona asistencia financiera directa a los atletas canadienses de alto rendimiento y uno de los tres de *Sport Canada* diseñado para ayudar en el desarrollo del deporte de alto rendimiento. La AAP contribuye a

²¹ Su gestación se produjo un año después de que las organizaciones nacionales de deportes de invierno de Canadá, el Comité Olímpico Canadiense, el Comité Paralímpico Canadiense, *Sport Canada*, *WinSport Canada* y otros, se reunieran con este objeto.

²² *Open the Podium. Funding.*

²³ El Comité Paralímpico Canadiense es una organización privada sin fines de lucro, integrada por 25 organizaciones deportivas. Su misión es liderar el desarrollo de un sistema deportivo sostenible para permitir a los deportistas alcanzar el podio en los Juegos Paralímpicos.

²⁴ 800 mil dólares canadienses equivalen a \$440.068.000 de pesos chilenos

²⁵ The Paralympic Foundation of Canada, CPC. What we do.

²⁶ *Role of Sport Canada. Government of Canada.*

mejorar el rendimiento canadiense en los principales eventos deportivos internacionales, como los Juegos Olímpicos y Paralímpicos y los Campeonatos Mundiales²⁷.

En los deportes olímpicos/paralímpicos apoyados por *Sport Canada*, sólo los eventos que están en el programa de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos son elegibles para el apoyo de la AAP. Los deportistas que han sido aprobados para recibir financiación y reciben apoyo financiero a través de la AAP se denominan deportistas con tarjeta. El soporte AAP también se conoce como *carding*²⁸.

Los atletas paralímpicos con tarjeta que soliciten el Subsidio de Entrenamiento y Competición, para atletas paralímpicos con altas necesidades de apoyo, se someterán a una evaluación de sus ingresos anuales. Aquellos que reciben ingresos de diversas fuentes inferiores a \$65,000 dólares canadienses por año, pueden acceder a una compensación máxima de entrenamiento y competición para atletas con una discapacidad de \$500 dólares canadienses por mes. Una cantidad menor está disponible para atletas paralímpicos con tarjeta con ingresos de diversas fuentes de entre \$65,000 y \$69,999 dólares canadienses por año²⁹.

El *Hosting Program*, por su parte, provee sobre \$19.9 millones de dólares canadienses anualmente para asistir a las comunidades canadienses en la organización de eventos deportivos internacionales de clase mundial y en los Juegos de Canadá³⁰. Este se entrega a través de actividades como los Juegos Multideportivos Internacionales, como los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de verano e invierno, los Juegos de la Commonwealth y los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. (*International Major Multisport Games, such as the Summer and Winter Olympic and Paralympic Games, the Commonwealth Games and the Pan and Parapan American Games*). Proporciona oportunidades competitivas para grupos designados y sub-representados en Canadá que se enfrentan a barreras sistémicas para la participación en el deporte³¹.

Otras iniciativas en el ámbito del deporte de personas con discapacidad en Canadá, incluyen *Parasport Jumpstart Fund*, un programa conjunto entre *Canadian Tire Jumpstart Charities*³² y el Comité Paralímpico Canadiense diseñado para crear mayores oportunidades para el deporte y el juego para los niños con discapacidades. Desde 2005, *Jumpstart* se ha comprometido a eliminar las barreras financieras al deporte y la recreación, ayudando a más de 1,4 millones de niños³³.

c. Colombia

La **Constitución Política de Colombia (1991)**, reconoce en su artículo 52 el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Por su parte,

²⁷ *Ibíd.*

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *International Multisport Games for Aboriginal Peoples and Persons with a Disability — Hosting Program. Government of Canada.*

³² *Jumpstart Charities* ayuda a los niños a superar las barreras financieras y accesibilidad para acceder al deporte y la recreación en un esfuerzo por proveer juegos inclusivos para los menores de todas las capacidades.

³³ The Society for Manitobans with Disabilities Foundation/Easter Seals™ Manitoba. 15 de Enero de 2018.

la **Ley 181 de 1995** por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, asegura la promoción del deporte en las personas con discapacidad al señalar que el Estado deberá formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas³⁴ y los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte fomentarán la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en sus programas de deporte, recreación, y educación física orientándolas a su rehabilitación e integración social, para lo cual trabajarán conjuntamente con las organizaciones respectivas³⁵. También será responsabilidad del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, Coldeportes, el dirigir, orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la educación física extraescolar como factor social y determinar las políticas y estrategias para su desarrollo con fines de salud, bienestar, y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas³⁶.

La normativa crea estímulos tributarios para los productores nacionales e importadores de implementos deportivos y de recreación comunitaria y exonera de aranceles la importación de equipos para discapacitados físicos³⁷.

La **Ley 361 de 1997 por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones**, señala la obligación de Coldeportes de promover y otorgar apoyo financiero con un porcentaje no inferior al 10% de sus presupuestos regionales, a las entidades territoriales para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a la población limitada física, sensorial y síquicamente. Estos programas deberán ser incluidos en el plan nacional del deporte, recreación y educación física. Además, “el Gobierno a través de Coldeportes organizará y financiará el desarrollo de eventos deportivos y de recreación a nivel nacional para la participación de personas con limitación, así como para aquellas organizaciones, que les prestan servicios en eventos de esta naturaleza a nivel internacional”³⁸.

Por su parte, la **Ley N°1946 por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000³⁹ y se dictan otras disposiciones (2019)**, busca reestructurar el sistema paralímpico colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes. Define al deporte asociado de personas con y/o en situación de discapacidad, como el desarrollo de un conjunto de actividades que tienen por objeto contribuir a la inclusión de las personas con y/o en situación de discapacidad por medio del deporte, ejecutadas por entidades de carácter privado, organizadas jerárquicamente para promover y desarrollar programas y

³⁴ Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Artículo 3, párrafo 4.

³⁵ Artículo 24.

³⁶ Artículo 12.

³⁷ *Ibíd.* Artículo 89.

³⁸ Ley 361 de 1997 por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

³⁹ Ley 582 de 2000 por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones.

actividades de naturaleza deportiva para estas personas, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos⁴⁰.

El Comité Paralímpico Colombiano actuará como coordinador de los organismos deportivos asociados del deporte para personas con y/o en situación de discapacidad⁴¹. Una de sus funciones, será la de coordinar la financiación y organización de competiciones y certámenes con participación nacional e internacional con sede en Colombia, previo concepto favorable del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, Coldeportes⁴².

d. España

El **Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento**, incluye un capítulo sobre deportistas con discapacidad física, intelectual o sensorial, indicando que tendrán la condición de deportistas de alto nivel, aquellos con licencia federativa estatal o autonómica homologada, con discapacidad física, intelectual o sensorial, que se encuentren en posesión de una licencia deportiva que hayan clasificado entre los tres primeros puestos para los Juegos Paralímpicos, los Juegos Sordolímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa de su especialidad, organizados por el Comité Paralímpico Internacional o por las Federaciones Internacionales reguladoras de cada deporte⁴³.

También son deportistas de alto nivel los deportistas de apoyo de los deportistas con discapacidad física, intelectual o sensorial que tengan la consideración de deportistas de alto nivel, siempre que hayan participado en este tipo de pruebas, pero que además colaboren en los entrenamientos y en la competición de deportistas con discapacidad mediante esfuerzo físico de alta intensidad. Asimismo, que su actuación sea simultánea a la de los deportistas con discapacidad y se desarrolle durante toda la prueba⁴⁴.

En España se entregan premios a los deportistas discapacitados tras conseguir quedar entre los tres primeros puestos en Campeonatos del Mundo y de Europa, los cuales son concedidos por el Consejo Superior de Deportes, CSD. Desde 2015, los criterios para la entrega de estas ayudas a deportistas españoles por sus resultados deportivos son exactamente iguales para los deportistas olímpicos y paralímpicos. El procedimiento para el cálculo de las ayudas por resultados, se rige por parámetros tales como si se trata de una prueba olímpica, paralímpica, si es un campeonato del mundo o de Europa o si es una prueba individual o por equipo. También, el número de participantes en la prueba en la que se haya conseguido la medalla, así como el número de países representados en la prueba y los que participan en el campeonato. De hecho, si la competencia en cuestión tiene menos de 8 participantes o menos de 6 países representados la medalla obtenida no tiene derecho a premio⁴⁵.

⁴⁰ Ley N°1946 Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones. Artículo 2.

⁴¹ *Ibíd.* Artículo 3.

⁴² *Ibíd.* Artículo 5, N° 8.

⁴³ Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Artículo 5.

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ Libro blanco del deporte de personas con discapacidad en España, Pág. 138.

De acuerdo a los parámetros, los premios suponen montos de entre unos 1.400 euros para las medallas de oro logradas en un campeonato de Europa con poca participación y los 12.000 euros para un campeón del mundo en una prueba que cumpla con los criterios más altos de participación. No obstante, los premios del CSD por medalla en campeonatos de Europa y del mundo son el único caso en el que se da igualdad entre paralímpicos y olímpicos.

En el caso de los Juegos Olímpicos, el dinero para pagar los premios procede de tres entidades, a partes iguales: un tercio lo pone el Comité Olímpico Español (con sus recursos propios), un segundo tercio viene del Plan de Apoyo al Deporte Objetivo, ADO (dinero de patrocinadores privados) y la tercera parte la aporta el Consejo Superior de Deportes (subvención pública). Sin embargo, los premios por medallas de los Juegos Paralímpicos provienen íntegramente del Plan ADOP (Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico) o del dinero que aportan las empresas patrocinadoras. De esta manera, la gran diferencia entre ambos mecanismos radica principalmente en el diferente trato que se le otorga a uno y a otro en cuanto a la concesión de dinero público, ya que los dos tercios del sistema olímpico que proceden del Comité Olímpico Español, COE y del ADO son bastante equiparables a los fondos procedentes del ADOP, pero el tercio restante que en el caso de los olímpicos reciben del CSD, en el de los paralímpicos, simplemente, no existe. Esta circunstancia produce un efecto negativo en el sistema paralímpico, ya que la falta de ese dinero público se ha de sustituir con partidas del propio Plan ADOP⁴⁶.

El Plan ADO Paralímpico o ADOP es una iniciativa impulsada en 2005 conjuntamente por el Gobierno y el Comité Paralímpico Español. Tras muchos años en los que el movimiento paralímpico español venía reclamando un Plan ADO, similar al que los deportistas olímpicos poseían desde antes de Barcelona 92, el Ejecutivo a través del Consejo Superior de Deportes y del área de Servicios Sociales (hoy dentro del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), y en coordinación con el Comité Paralímpico, consiguió que una serie de grandes empresas de España patrocinaran a estos deportistas.

La declaración del programa de preparación de los deportistas españoles para los Juegos de Pekín 2008 como acontecimiento de excepcional interés público supuso un antes y un después, al introducir un sistema de desgravaciones fiscales que ha estimulado la incorporación de una veintena de empresas al patrocinio del deporte paralímpico⁴⁷.

e. Francia

El Comité Paralímpico y Deportivo francés (*Comité paralympique et sportif français, CPSF*) es una asociación que agrupa a las federaciones deportivas que participan en la organización de los deportes para las personas en situación en discapacidad⁴⁸. Actualmente, 18 federaciones son parte del Comité y más de treinta federaciones deportivas están en consonancia con las federaciones específicas: la *Fédération française handisport*, FFH y la *Fédération française du sport adapté*, FFSA⁴⁹.

⁴⁶ *Ibíd.* Pág. 138.

⁴⁷ *Ibíd.* Pág. 266.

⁴⁸ *Code du Sport. Livre Ier: Organisation des Activités Physiques et Sportives. Titre IV: Organismes de Représentation et de Conciliation.* Artículo 141-6.

⁴⁹ *La pratique sportive des personnes en situation de handicap. Ministère de la Ville, de la Jeunesse et des Sports.* Marzo 2016 Pág. 11.

La práctica deportiva de las personas con discapacidad se ha desarrollado principalmente a través de estas últimas. Sus objetivos son la promoción de la actividad física y el deporte para las discapacidades físicas y sensoriales (FFH), mental (deficiencias intelectuales y trastornos psíquicos) (FFSA), la defensa de la categoría de Francia en el ámbito internacional y, en particular, en los Juegos Paralímpicos y la organización de la práctica deportiva en ese país. La FFH y la FFSA, han promulgado reglas de práctica adaptadas para unos sesenta deportes⁵⁰.

En cuanto al rol del Ministerio de Deportes, desde el año 2003, ha llevado a cabo una política proactiva para hacer de éste una herramienta de promoción individual, integración social y profesional que promueva la salud y la independencia de las personas con discapacidad. En este contexto, la **Ley de igualdad de derechos y oportunidades, participación y ciudadanía de las personas con discapacidad de 2005** (*Loi n° 2005-102 du 11 février 2005 pour l'égalité des droits et des chances, la participation et la citoyenneté des personnes handicapées*), proporcionó un marco legislativo al establecer un acceso a una vida social y cívica plena para las personas con discapacidad. Asimismo, establece que las personas discapacitadas tienen derecho a una indemnización por las consecuencias de su discapacidad, independientemente del origen y la naturaleza de la discapacidad, la edad o el estilo de vida. Esta ley modificó el **Código de la Educación** (*Code de l'éducation*), al disponer que “el servicio de educación pública proporciona educación académica, vocacional o superior a niños, adolescentes y adultos que presenten una discapacidad o trastornos de salud invalidantes. En sus ámbitos de competencia, el Estado proporcionará los recursos financieros y humanos necesarios para la educación de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en las escuelas ordinarias”⁵¹.

A su vez, por medio del Centro Nacional para el Desarrollo del Deporte (CNDS), organismo público administrativo de esta cartera, el Ministerio moviliza fondos para apoyar la accesibilidad a equipos y un presupuesto nacional para proyectos de gran envergadura. Durante el año 2015, este ascendió a 2 millones de euros. Para apoyar el acceso a los equipos deportivos, el Ministerio ha distribuido varias guías de recomendaciones destinadas a hacer accesible la planificación de los recursos institucionales. También publica anualmente un Compendio Nacional de los mejores logros en materia de accesibilidad a las instalaciones deportivas⁵².

A nivel nacional, el mismo año 2015 el Ministerio subvencionó a las federaciones deportivas en 4,94 millones para acciones relacionadas con el deporte para personas con discapacidad. A nivel territorial, el CNDS, cuyo objetivo es promover la práctica del mismo y corregir las desigualdades de acceso a las prácticas deportivas en todos los territorios, permite el financiamiento deportivo, a través de ciertas acciones. Estas iniciativas, buscan desarrollar una oferta de acogida en clubes deportivos, para promover la integración social de las personas con discapacidad. En 2015, se asignaron € 7.82 millones bajo el componente territorial de la CNDS para el desarrollo de acciones específicas para personas con discapacidad (en comparación con € 7.66 millones en 2014, es decir, 2.1% de aumento). De manera global, la cantidad de fondos para promover el deporte de este público ha cambiado considerablemente

⁵⁰ *Ibíd.* Pág. 3.

⁵¹ *Code de l'éducation*. Artículo L112-1

⁵² *Ibíd.* Pág. 6.

en los últimos diez años: de 3,7 millones de euros en 2003 a aproximadamente 19 millones de euros en 2014⁵³.

En tanto, para facilitar el acceso de los niños con discapacidad a las instalaciones de ocio extraescolar, incluidas las organizadas en el marco de un proyecto educativo territorial (PEDT), la Caja Nacional de Subsidios Familiares (*Caisse nationale des allocations familiales*, CNAF) movilizó una parte de los recursos del fondo público y territorial, de 380 millones de euros para el período 2013-2017. Estos créditos permitieron prestar apoyo financiero a los municipios, apoyar las acciones de gestión de proyectos, reforzar la calificación de los equipos existentes y, en los casos necesarios, contratar personal calificado adicional para permitir esta acogida⁵⁴.

Por su parte, el Centro Nacional de Recursos de Deporte y Discapacidades (*Sports & handicaps*), ha elaborado una guía nacional de instalaciones deportivas para personas con discapacidad. Más de 5.000 asociaciones deportivas de todo el país figuran en la lista⁵⁵.

Resumen del Apoyo financiero estatal

	Apoyo estatal
Brasil	Programa de patrocinio individual atletas alto rendimiento (Ley 12.395/11) Comité Paralímpico Brasileiro recibe 2% de los ingresos brutos de todas las loterías federales del país y similares. (Ley 10.264 de 2001) Centro de alto rendimiento Paralímpico
Canadá	Gobierno canadiense es el mayor contribuyente vía Own the Podium. Fundación Paralímpica de Canadá. Programas gubernamentales: <i>Athletes Assistance Program</i> y <i>Hosting Program</i>
Colombia	Coldeportes otorga apoyo financiero en un porcentaje no inferior al 10% de sus presupuestos regionales, a las entidades territoriales para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a la población limitada física, sensorial y síquicamente. (Ley 361 de 1997)
Chile	Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, promueve y apoya, a través de medidas específicas el deporte adaptado y paralímpico (Ley 19.712 del Deporte 2001) Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte, Proddar. (Decreto 4 de 2015)
España	Premios del CSD a deportistas discapacitados que consiguen primeros lugares en Campeonatos del Mundo y de Europa Plan ADO Paralímpico o ADOP Desgravaciones fiscales e empresas patrocinantes
Francia	Centro Nacional para el Desarrollo del Deporte (CNDS), apoyar la accesibilidad a equipos. Ministerio del Deporte subvenciona a las federaciones deportivas para acciones relacionadas con el deporte para personas con discapacidad

Fuente: Elaboración propia

⁵³ *Ibíd.* Pág. 5.

⁵⁴ *Ibíd.* Pág. 16.

⁵⁵ *Sports & handicaps. Ministère des Sports.* Disponible en: <http://www.sports.gouv.fr/pratiques-sportives/le-sport-pour-tous/Sport-handicap-11072/>

Referencias

Brasil

Bolsa Atleta, el mayor programa de incentivo directo para atletas en el mundo. *Bolsa Atleta, maior programa de incentivo direto ao atleta no mundo*. Bolsa Atleta. Secretaria Especial do Esporte. Disponible en: <http://www2.esporte.gov.br/snear/bolsaAtleta/sobre.jsp>

Comité Paralímpico brasileiro. Preguntas frecuentes. Disponible en: <http://www.cpb.org.br/faq>

Ley 10.264 que Añade los incisos y párrafos al artículo 56 de la Ley nº 9.615, de 24 de marzo de 1998, que establece las normas generales del deporte (*Acrescenta inciso e parágrafos ao art. 56 da Lei nº 9.615, de 24 de março de 1998, que institui normas gerais sobre desporto*). 16 de Julio de 2001. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/LEIS_2001/L10264.htm

Ley 12395/11 que Modifica las Leyes nº 9.615, de 24 de marzo de 1998, que establece las reglas generales del deporte, y 10.891, de 9 de julio de 2004, que establece la Beca del Deportista; crea el Podio del Deportista y los Programas de la Ciudad Deportiva; deroga la Ley N° 6.354, de 2 de septiembre de 1976; y dicta otras disposiciones. (*Altera as Leis nº s 9.615, de 24 de março de 1998, que institui normas gerais sobre desporto, e 10.891, de 9 de julho de 2004, que institui a Bolsa-Atleta; cria os Programas Atleta Pódio e Cidade Esportiva; revoga a Lei nº 6.354, de 2 de setembro de 1976; e dá outras providências*). 16 de Marzo de 2011. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12395.htm

Ley 13.146/2015 de Inclusión de la Persona con Discapacidad (*Institui a Lei Brasileira de Inclusão da Pessoa com Deficiência (Estatuto da Pessoa com Deficiência)*). 6 de Julio de 2015. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/l13146.htm

Colombia

Constitución Política de Colombia 1991. Corte Constitucional. Año 2016. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>

Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Disponible en: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3424>

Ley 361 de 1997 por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. 7 de Febrero de 1997. Disponible en: https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Leyes/L0361_97.pdf

Ley N°1946 Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones". 4 de Enero de 2019. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201946%20DEL%204%20DE%20ENERO%20DE%202019.pdf>

Canadá

Comité Paralímpico Canadiense. *Canadian Paralympic Committee. About us*. Disponible en: <https://paralympic.ca/about-us>

Jumpstart Charities. About us. Disponible en: <https://jumpstart.canadiantire.ca/pages/about>

Programa de Alojamiento. Financiamiento, Cultura, historia y deporte. Gobierno de Canadá. (*Hosting Program. Funding. Culture, history and Sport. Government of Canada*). Disponible en: <https://www.canada.ca/en/canadian-heritage/services/funding/hosting-program.html>

Juegos deportivos internacionales multideportivos para los pueblos aborígenes y las personas con discapacidad - Programa de acogida. Gobierno de Canadá. (*International Multisport Games for Aboriginal Peoples and Persons with a Disability — Hosting Program. Government of Canada*). Disponible en: <https://www.canada.ca/en/canadian-heritage/services/funding/hosting-program/international-multisport-games-aboriginal-disability.html>

Rol de Deporte Canadá. Gobierno de Canadá. (*Role of Sport Canada. Government of Canada*). Disponible en: <https://www.canada.ca/en/canadian-heritage/services/role-sport-canada.html>

Fundación Paralímpica de Canadá. ¿Qué hacemos? (*The Paralympic Foundation of Canada, CPC. What we do*). Disponible en: <https://paralympic.ca/foundation/what-we-do>

The Society for Manitobans with Disabilities Foundation/Easter Seals™ Manitoba. 15 de Enero de 2018. Disponible en: https://www.smd.mb.ca/uploads/ck/files/foundation/foundation_events/PDF/Cdn%20Tire%20Jumpstart%20media%20release_2018.pdf

Chile

Decreto 4, que Deroga Decreto N° 29, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y Aprueba Nuevo Reglamento del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte. Ministerio del Deporte. 11 Noviembre de 2015. Disponible en: <http://bcn.cl/2bd1w>

Ley 19.712 del Deporte. Ministerio del Interior. Subsecretaria del Interior. 9 de Febrero de 2001. Disponible en: <http://bcn.cl/24laq>

Ley 20.978, Reconoce el Deporte Adaptado y Paralímpico. Ministerio del Deporte. 16 de Diciembre de 2016. Disponible en: <http://bcn.cl/2bdwp>

Colombia

Ley N°1946 por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones. 4 de Enero de 2019. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201946%20DEL%204%20DE%20ENERO%20DE%202019.pdf>

Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf

España

Libro blanco del deporte de personas con discapacidad en España. Comité español de representantes de personas con discapacidad, Cermi. Diciembre 2018. Disponible en: <http://www.paralimpicos.es/sites/default/files/inline-files/Libro%20blanco%20del%20deporte%20de%20personas%20con%20discapacidad%20en%20Espa%C3%B1a.pdf>

Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. BOE-A-2007-14231. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd971-2007.html

Francia

Código de Deportes. Libro Primero: Organización de Actividades Físicas y Deportivas. Título IV: Organismos de Representación y de Conciliación. (*Code du Sport. Livre Ier: Organisation des Activités Physiques et Sportives. Titre IV: Organismes de Representation et de Conciliation*). Disponible en: https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do;jsessionid=0BC2D6CFCE612842ADCF72ED24081E91.tplgfr34s_2?idSectionTA=LEGISCTA000031537938&cidTexte=LEGITEXT000006071318&dateTexte=20190923

La práctica de deportes por parte de personas con discapacidad. Ministerio de la Ciudad, la Juventud y Deportes. Estado de los Lugares. Estrategias y acciones. (*La pratique sportive des personnes en situation de handicap. Ministère de la Ville, de la Jeunesse et des Sports. État de Lieux. Strategies et Actions*). Marzo 2016. Disponible en:

http://www.ffbad.org/data/Files/Accueil/Badminton_Pour_Tous/Bad%20Partout/Tous%20Pret/Les%2011%20tricolores/Le%2011%20tricolore_Le%20Guide%20pour%20les%20Personnes%20en%20Situation%20de%20Handicap.pdf

Ley de igualdad de derechos y oportunidades, participación y ciudadanía de las personas con discapacidad del 11 de Febrero de 2005 (*Loi n° 2005-102 du 11 février 2005 pour l'égalité des droits et des chances, la participation et la citoyenneté des personnes handicapées*). Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000809647>

Deporte y discapacitados. Ministerio de Deportes. (*Sports & handicaps*). *Ministère des Sports*. Disponible en: <http://www.sports.gouv.fr/pratiques-sportives/le-sport-pour-tous/Sport-handicap-11072/>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)